



## Resolución de Consejo Universitario

N° 207-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 1845, de fecha 21 de abril de 2025; el Oficio N° 088-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 21 de abril de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 24 de abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 714-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, se resuelve:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones para Actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, la misma que consta de veinticuatro (24) folios y en original forma parte anexa de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 225-2025-UNAMAD-VRI/INI, de fecha 10 de abril de 2025, el Director del Instituto de Investigación, remite a la Vicerrectora de Investigación las Bases de la I Convocatoria Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025 para su revisión y visación, sugiriendo su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, las BASES de la "I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025", tiene el siguiente Objetivo: Regular los procedimientos involucrados en la ejecución de la "I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025" para otorgamiento de subvención económica a los mejores proyectos en el marco de lo regulado en el "Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"; (versión 2.0);

Que, con Oficio N° 088-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 21 de abril de 2025, la Vicerrectora de Investigación remite al Rector, las Bases de la I Convocatoria Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025, solicitando su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 24 de abril de 2025, se emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: APROBAR, las BASES de la I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN





## Resolución de Consejo Universitario N° 207-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2025

(MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025", para la ejecución durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, las BASES de la I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025", para la ejecución durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER, que el Vicerrectorado de Investigación continúe el trámite correspondiente según su reglamento y normas vigentes.

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 4°:** PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ  
RECTOR (e)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Distribución:  
VRA,  
VRI,  
OCL,  
OAJ,  
DIGA,  
OPP